



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 25 de noviembre de 1996

Núm. 272

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio relativo a la contratación mediante concurso de las obras de rehabilitación de la Casa Aguilar, de Borja	6129
Resolución de la Comisión de Gobierno convocando concurso para la contratación del suministro de vestuario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento	6129
Acuerdo adjudicando diversas obras	6130
Bases de las pruebas selectivas (oposición libre) para cubrir una plaza de mozo de almacén de la Fundación "Fernando el Católico"	6130
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a aprobaciones definitivas de modificaciones de créditos del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen	6131
Anuncios notificando diversos acuerdos	6131-6135
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Información pública del proyecto 09/95 de acondicionamiento del cauce del barranco Lafuén (ZG/Cervera de la Cañada), clave 09.430.241/2111	6136
Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Arándiga	6136
Confederación Hidrográfica del Guadiana	
Anuncio notificando pliegos de cargos formulados en expedientes sancionadores incoados	6136
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando embargo de cuentas corrientes bancarias	6136
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	6136
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6137-6140
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	6140-6141
Juzgados de Primera Instancia	6141-6143
Juzgados de Instrucción	6143-6144
Juzgados de lo Social	6144
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano, S.A.	
Extravío de resguardos de imposición a plazo fijo	6144

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 61.988

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso de las obras de rehabilitación de la Casa Aguilar, de Borja (segunda fase).

- A) Objeto: Obras de rehabilitación de la Casa Aguilar, de Borja (segunda fase).
- B) Presupuesto de contrata: 29.986.391 pesetas.
- C) Garantía provisional: 599.728 pesetas.
- D) Clasificación: K-7-c.
- E) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- G) Plazo de ejecución: Nueve meses.
- H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Hacienda, en horario de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 62.456

RESOLUCION por la que, en sesión de la Comisión de Gobierno de 18 de octubre de 1996, se convoca concurso para la contratación del suministro de vestuario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
2. Objeto del contrato:
 - 2.1. Descripción del objeto: Suministro de vestuario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEI).
 - 2.2. División por lotes: Lote núm. 1 y lote núm. 2.
 - 2.3. Lugar de entrega: En los distintos parques comarcales del SPEI que se relacionan: Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Caspe, La Almunia de Doña Godina, Cariñena y Daroca.
 - 2.4. Plazo de entrega: Sesenta días a partir de la adjudicación.
3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:
 - 3.1. Trámite: Ordinario.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Lote núm. 1: 9.200.000 pesetas, IVA incluido.
 - Lote núm. 2: 1.800.000 pesetas, IVA incluido.
5. Fianzas:
 - 5.1. Provisional:
 - Lote núm. 1: 184.000 pesetas.
 - Lote núm. 2: 36.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - 6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza.
 - 6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.
 - 6.3. Teléfono: 28 88 51.
 - 6.4. Telefax: 28 88 88.
 - 6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de las ofertas:
 - 7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el último día de presentación fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - 7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. *Apertura de las ofertas:*

8.1. Entidad, lugar, fecha y hora: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 61.987

La Diputación Provincial, por acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno núms. 13, 14, 15, 16 y 17, de 19 de julio de 1996, adoptó los acuerdos de adjudicación de las obras de pavimentación de plaza de las Eras, en Vis-tabella, a la empresa Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A., en la cantidad de 4.124.341 pesetas; las obras de pavimentación de calles en Aladrén a la empresa Celchar, S.A., en la cantidad de 4.340.000 pesetas; las obras de mejora de la captación de aguas en Santa Eulalia de Gállego a la empresa Ehis Riegos, en la cantidad de 4.200.000 pesetas; las obras de emisarios de Santa Eulalia, en Santa Eulalia de Gállego, a la empresa Cueto, en la cantidad de 3.480.000 pesetas, y las obras de reparación y cambio de llaves de agua a suministro público a domicilio en Castejón de Alarba a la empresa Aridos y Hormi-gones Cortés, en la cantidad de 2.680.000 pesetas, respectivamente.

Esta Corporación, por acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno núms. 17, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, de fecha 20 de septiembre de 1996, adoptó los acuerdos de adjudicación de las obras de ampliación de depósito de agua en Cadrete a la empresa Ideconsa, en la cantidad de 24.400.000 pesetas; las obras de red de saneamiento en Pinseque a la empresa Mariano López Navarro, en la cantidad de 17.030.847 pesetas; las obras de renovación parcial de la red de alcantarillado en Belchite a la empresa Ideconsa, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas; las obras de remodelación de servicios urbanísticos en Brea de Aragón a la empresa Obemco, S.A., en la cantidad de 27.950.000 pesetas; las obras de remodelación de alumbrado público en Mequinenza a la empresa Electrici-dad Amaro, en la cantidad de 33.923.923 pesetas; las obras de alumbrado público en Caspe a la empresa José María Saiz Barral, en la cantidad de 19.946.841 pesetas; las obras de renovación de redes de distribución de agua en Cuarte de Huerva a la empresa Meta 2E MAS 03, S.L., en la cantidad de 21.993.198 pesetas; las obras de renovación de abastecimiento y saneamiento en Muel a la empresa Cueto, en la cantidad de 17.900.000 pesetas; las obras de pavimentación en Villanueva de Huerva a la empresa Aragonesa de Proyectos y Obras, en la cantidad de 8.518.343 pesetas; las obras de renovación de red de abastecimiento en Tosos a la empresa Aragonesa de Proyectos y Obras, en la cantidad de 5.451.650 pesetas; las obras de mejora de abastecimiento de agua en Godojos a la empresa Aragonesa de Proyectos y Obras en la cantidad de 10.991.127 pesetas; las obras de pavimentación de calles en Cabolafuente a la empresa José Luis Ponsa Lucea, en la cantidad de 5.785.000 pesetas; las obras de pavimentación de calles en Alconchel de Ariza a la empresa Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A., en la cantidad de 5.999.724 pesetas, y las obras de puente en camino vecinal 687, en la provincia de Zaragoza, a la empresa Ceinsa, en la cantidad de 4.900.000 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 94.2 de la Ley 13 de 1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 62.457

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 1995, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de promoción profesional, de plazas vacantes en la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1995, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. — *Naturaleza de las plazas:*

1.1. Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de mozo de almacén de la Fundación "Fernando el Católico" (nivel 9), de la plantilla laboral.

1.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo vigente para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — *Requisitos de los aspirantes:*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con el tiempo cotizado a la Seguridad Social, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo del mismo.

c) Estar en posesión del título de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — *Solicitudes:*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del DNI y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4. — *Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 5. — *Tribunal calificador:*

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial, designados por la Presidencia, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa, que deberá poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6. — *Sistema de provisión:*

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2. Calificación final. — Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Base 7. — *Lista de aprobados y propuesta de nombramiento:*

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial los aspirantes aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — *Presentación de documentos:*

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo.

b) Fotocopia del título de estudios primarios, acompañado de su original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — *Contrato*:

El tribunal seleccionador propondrá al ilustrísimo señor presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del aspirante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — *Normas finales*:

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

A N E X O

Mozo de almacén de la Fundación "Fernando el Católico"

Número de plazas: Una.

Titulación: Estudios primarios.

Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud referido a la plaza ofertada en el tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.632

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 12/96 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, por baja por anulación acordada por el Consejo del Patronato, tal como se indica en el anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García. — El teniente de alcalde delegado del Area de Hacienda y Economía, Mariano Alierta Izuel.

A N E X O

Expediente de la modificación de créditos 12/96 del presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen

Baja por anulación.

Organo resolutorio: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Partidas del estado de gastos que se dan de baja:

45111209. Alquiler de filmes. 1.500.000.

Total, 1.500.000 pesetas.

Previsiones del estado de ingresos que se dan de baja:

45134002. Ingresos en taquilla de la sección de Filmoteca. 1.500.000.

Total, 1.500.000 pesetas.

Núm. 60.633

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos

número 11/96, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 1995, del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, tal como se indica en el anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García. — El teniente de alcalde delegado del Area de Hacienda y Economía, Mariano Alierta Izuel.

A N E X O

Disponible:

Remanente de tesorería, ejercicio 1995, 53.590.275.

Total, 53.590.275 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Créditos extraordinarios:

4511122695. Obligaciones a reconocer en el ejercicio, 10.191.876.

4511122704. Seguridad, 5.000.000.

Total créditos extraordinarios, 15.191.876 pesetas.

Suplementos de crédito:

45111130. Personal laboral, 14.000.000.

45111160. Seguridad Social, 3.000.000.

45111213. Mantenimiento, 10.000.000.

45111220. Material de oficina, 398.399.

45111221. Suministros, 3.000.000.

4511122701. Limpieza y aseo, 2.000.000.

45111628. Material inventariable, 6.000.000.

Total suplementos de crédito, 38.398.399.

Total modificación, 53.590.275 pesetas.

Núm. 60.610

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la iniciación de expediente expropiatorio respecto de las fincas pertenecientes a una pluralidad de propietarios, incluidas en el ámbito del sector del SUP 56.3, por no adherirse a la Junta de Compensación de dicho sector en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del texto refundido 1 de 1992, de 26 de junio, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 168.1.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, y expuesta al público, de conformidad con los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas, según se expresa a continuación:

1. Respecto de la alegación formulada por Elisa Bara de la Peña, referente a la enajenación de la finca núm. 2 de la relación de afectados en favor de la entidad mercantil Actividades Mercantiles Ebro, S.A., contestar que, habiéndose comprobado la veracidad de sus afirmaciones y teniendo en cuenta que la citada entidad mercantil forma parte de la Junta de Compensación del sector 56.3 al ser titular de otras fincas en dicho ámbito, deberá procederse a su exclusión del procedimiento expropiatorio, a cuyos efectos la propia Junta de Compensación del sector, en fecha 25 de abril de 1996, presentó escrito en dichos términos.

2. Respecto de las alegaciones formuladas en idéntico sentido por David e Isabel Aldea Cebrián, como propietarios de las fincas núms. 4 y 5 de la relación de afectados, solicitando la retroacción de los expedientes de planeamiento y gestión del sector 56.3 por falta de notificación de dichos acuerdos, contestar, en base al informe emitido en fecha 29 de agosto de 1996 por el Servicio de Planeamiento Privado, que en el expediente del Plan parcial del sector 56.3 consta, según los datos aportados por el promotor, como propietario de la parcela 77, Francisco Aldea Rebollo, a quien se le notificó la aprobación definitiva del Plan parcial para dicho ámbito mediante resolución de 18 de marzo de 1993, constando acuse de recibo. En cuanto a los instrumentos de gestión, únicamente se ha presentado y aprobado el proyecto de bases de estatutos del sector mediante resolución municipal plenaria de 20 de enero de 1994, notificada igualmente a Francisco Aldea Rebollo, según acuse de recibo que consta en el expediente. En el Servicio de Planeamiento no consta al día de la fecha la presentación del proyecto de compensación del sector 56.3, dado lo cual resulta improcedente la retroacción de los expedientes de disciplina urbanística tramitados hasta ahora, al haberse practicado notificación de los mismos al indicado titular.

Respecto de la solicitud de incorporación a la Junta de Compensación del sector 56.3, y habida cuenta de que todavía no se ha presentado a trámite el proyecto de compensación para dicho ámbito, a juicio de esta Unidad cabe la posibilidad de incorporación a la misma, siempre y cuando se efectúe en legal forma o, lo que es lo mismo, mediante escritura pública de adhesión, trámite previo indispensable para la inclusión de los alegantes del proceso expropiatorio iniciado.

3. Respecto de la alegación formulada por Pablo Tabuenca Muñoz, en nombre y representación de la Junta de Compensación del sector 56.3, solicitando la rectificación de la omisión del trámite expropiatorio respecto de la finca núm. 75 del Plan parcial, atribuida a José Tafalla López, contestar en el sentido de que, habiéndose comprobado la veracidad de las manifestaciones, se procederá a incluir en la relación definitiva de afectados la finca referenciada, toda vez que al día de la fecha no consta su adhesión a la Junta de Compensación del indicado sector.

Segundo. — Aprobar definitivamente la expropiación de las fincas que a continuación se describirán, pertenecientes a diversos propietarios, incluidas en el ámbito del sector SUP 56/3, por no adherirse a la Junta de Compensación de dicho sector en tiempo y forma, todo ello en virtud de los artículos 158.1 del texto refundido 1 de 1992, de 26 de junio; artículo 168.1.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, por remisión del artículo 215 del texto refundido 1 de 1992, y de conformidad con la resolución de las alegaciones anteriormente expuestas, y que es la siguiente:

1. Descripción: Rústica. — Campo de tierra blanca (antes viña) en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Valdefierro", de cabida 7 arrosos 2 cuartales, equivalentes a 83 áreas 40 centiáreas, hoy, según reciente medición, 748,51 metros cuadrados. Lindante: por el norte, con camino de herederos (hoy camino de Borgas); por el oriente, con acequia de herederos (hoy del Plano); por poniente, con viña de José Agustín (hoy finca de herederos), y por mediodía, con camino de herederos (hoy finca de herederos).

Se corresponde con la finca núm. 60 del Plan parcial del polígono 56/3.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 5, tomo 1.158, libro 469 de la sección 1.ª, finca núm. 36.435. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Título: Pertenece, en cuanto a doce catorceavas partes indivisas o una séptima parte indivisa a cada uno, a Pilar, Gregorio, Angel, Emilio y Angeles Tomás Bergara; en cuanto a dos catorceavas partes indivisas o una séptima parte indivisa, por igual, a Pilar y José María Tomás Gil, y en cuanto a las dos catorceavas partes indivisas restantes o una séptima parte indivisa, por igual, a Luis Mario y María Encarnación Berga Tomás, por herencia, según resulta del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza en fecha 4 de julio de 1947, del testamento otorgado en fecha 7 de julio de 1960 ante el notario de Zaragoza don Salvador Monzó, del auto dictado por el Juzgado núm. 3 de Zaragoza en fecha 1 de julio de 1974 y de la escritura de aceptación de herencia otorgada en fecha 19 de diciembre ante el notario de Zaragoza don Pascual Gomis.

2. La finca referenciada se ha excluido de la presente expropiación al haberse adherido la propiedad a la Junta de Compensación del sector 56.3.

3. Descripción: Urbana. — Parcela de terreno en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "San Lamberto", de 446,51 metros cuadrados de extensión. Linderos: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con resto de finca matriz; al este, con porción vendida a Eugenio Artal, y al oeste, con porción vendida a Angel Laguna.

Dado que en el Registro de la Propiedad consta una superficie de 166 metros cuadrados, deberá practicarse sobre la finca matriz un exceso de cabida, tras lo que quedará un resto registral de superficie desconocida en estos momentos, si bien con la misma descripción que la actual, excepto en su linde sur, que limitará con porción segregada.

La porción de terreno descrita en el apartado anterior se segrega de la siguiente finca:

Urbana. — Parcela de terreno en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "San Lamberto", de 166 metros cuadrados de extensión. Linderos: al norte, con camino de acceso abierto en la finca matriz; al sur, con resto de finca matriz; al este, con porción vendida a Eugenio Artal, y al oeste, con porción vendida a Angel Laguna.

Se corresponde a la finca núm. 76 del Plan parcial del 56/3.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al folio 164 del tomo 487, libro 223 de la sección 3.ª C, finca núm. 19.361. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Título: Pertenece, en cuanto a una mitad indivisa, a María Barbero Lamata por sus consorciales de su matrimonio con José Navarro Rubio, y en cuanto a la restante mitad indivisa, en usufructo de viudedad, a Marta Barbero Lamata, y en nuda propiedad, por quintas e iguales partes indivisas, a Raquel, Josefina, Gonzalo, Carlos y José Miguel Navarro Barbero, por herencia, según resulta de la escritura otorgada en fecha 11 de mayo de 1981 ante el notario de Zaragoza don Alejandro Díez.

4. Descripción: Solar en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "San Lamberto", de superficie 425,05 metros cuadrados, que linda: al frente, con resto de finca matriz; derecha entrando, con finca de José Navarro, mediante riego; izquierda, con camino, y fondo, con Felipe García.

Dado que en el Registro de la Propiedad consta una superficie de 471 metros cuadrados, tras la segregación que es objeto de expropiación quedará un resto registral de 45,95 metros cuadrados, con la misma descripción actual, excepto en su linde sur, que limitará con porción segregada.

La porción de terreno descrita en el párrafo anterior se segrega de la siguiente finca:

Urbana. — Grupo de dos viviendas unifamiliares y de un local comercial, con accesos unifamiliares, y de un local comercial con accesos independientes, en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "San Lamberto", en la calle Pedro Ruimonte, señalado con los núms. 10 y 10 duplicado. El grupo

consta de una vivienda de dos plantas, es decir, una planta baja y otra alzada, señalada con el núm. 10 duplicado, y de un local comercial, sin número, también de sólo una planta. La edificación ocupa toda la superficie del solar, es decir, 471 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Ruimonte; a la derecha entrando, con finca de José Navarro, mediante riego; izquierda, con camino, y al fondo, con finca de Felipe García.

Se corresponde a la finca núm. 77 del Plan parcial 56/3.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al folio 100 del tomo 2.571, libro 1.037 de la sección 3.ª-C, finca núm. 68.591.

Cargas: Afecta durante el plazo de cinco años, a partir del día 5 de abril de 1994, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos, quedando liberado de dicha afectación en cuanto a 96.185 pesetas, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 1.ª de la finca núm. 68.591, al folio 100 del tomo 2.571, libro 1.037 de la sección 3.ª-C.

Título: Pertenece, en cuanto al usufructo, mitad de viudedad y mitad vitalicio, a Francisco León Aldea Rebollo, y en nuda propiedad, por quintas e iguales partes indivisas, a María Pilar, María Magdalena, Francisco Antonio, Isabel y David Aldea Cebrián, por herencia y donación, según resulta del acta de notoriedad otorgada en Zaragoza el 15 de diciembre de 1993 ante el notario de la misma don Ramón Giménez Martín, y de la escritura otorgada en fecha 15 de diciembre de 1993 ante el notario de Zaragoza don Ricardo Giménez Martín.

5. Descripción: Urbana. — Terreno destinado a paso, en el término de Miralbueno, partida "San Lamberto", de extensión superficial 66,70 metros cuadrados. Linda: al norte, con camino; al sur, con finca de Felipe García; al este, con acequia, y al oeste, con la finca registral núm. 15.796 de la misma herencia.

Dado que en el Registro de la Propiedad consta una superficie de 48 metros cuadrados, resulta un exceso de cabida de 18,70, que deberá practicarse sobre la finca registral que es objeto de expropiación.

La porción de terreno descrita en el párrafo anterior se segrega de la siguiente finca:

Urbana. — Terreno destinado a paso, en el término de Miralbueno, partida "San Lamberto", de extensión superficial 48 metros cuadrados. Linda: al norte, con camino; al sur, con finca de Felipe García; al este, con acequia, y al oeste, con la finca registral núm. 15.796 de la misma herencia.

Se corresponde a la finca núm. 79 del Plan parcial 56/3.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al folio 103 del tomo 2.571, libro 1.037 de la sección 3.ª-C, finca núm. 68.593.

Cargas:

a) Afectada durante el plazo de cinco años, a partir del día 5 de abril de 1994, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, quedando liberada de dicha afectación en cuanto a 96.185 pesetas, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 1.ª de la finca núm. 68.593, al folio 103 del tomo 2.571, libro 1.037 de la sección 3.ª-C.

b) Gravada con una servidumbre de paso, constituida sobre la finca núm. 15.798 (hoy la núm. 68.591), y a favor de la núm. 32.578, al folio 61 del tomo 1.980 del archivo del Registro de la Propiedad núm. 1, libro 788 de sección 2.ª, y la número 15.796, al folio 206 del tomo 439, libro 184 de sección 1.ª, consistente en no poder realizar ninguna clase de obras en esta finca (predio sirviente), ni colocar objetos que alteren esta servidumbre, según expresa la inscripción 3.ª de dicha finca núm. 15.798, al folio 209 vuelto del expresado tomo 439, de fecha 15 de diciembre de 1966.

Título: Pertenece, en cuanto a una mitad indivisa, a Francisco León Aldea Rebollo, en usufructo mitad de viudedad y vitalicio, y en nuda propiedad, por quintas e iguales partes indivisas, a María del Pilar, María Magdalena, Francisco Antonio, Isabel y David Aldea Cebrián, por herencia y donación, según resulta del acta de notoriedad otorgada en Zaragoza el 15 de diciembre de 1993 ante el notario de la misma don Ramón Giménez Martín y de la escritura otorgada en fecha 15 de diciembre de 1993 ante el notario de Zaragoza don Ricardo Giménez Martín.

La restante mitad indivisa pertenece a Felipe García Gimeno y Cándida Bravo Martínez y no es objeto de expropiación, toda vez que los precitados están incorporados a la Junta de Compensación del sector 56.3.

6. Inscripción: Porción de terreno en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "San Lamberto", de superficie 538,45 metros cuadrados. Linda: al norte y al sur, con resto de finca matriz; al este, con porción segregada y vendida a José Navarro, y al oeste, con resto de finca matriz.

Se corresponde con la finca núm. 75 del Plan parcial del polígono 56/3. La porción de terreno descrita en el párrafo anterior se segrega de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "San Lamberto", de 4 áreas 7 centiáreas. Linda: al norte, con camino; al sur, con acequia; al este, con porción segregada y vendida a José Navarro, y al oeste, con resto de finca matriz.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 129, tomo 1.980, libro 788 de la sección 2.ª, finca 32.612. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Título: Pertenece a José Tafalla López en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por Arturo Gil Monis ante el notario de esta ciudad don Francisco Palá en fecha 26 de noviembre de 1957.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la ilustrísima señora alcaldesa, las condiciones en que se avendrán a convenir, libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si las finca objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cinco meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOP, en dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector 56/3, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación, de conformidad con la legislación aplicable al efecto, requiriéndole para que en el plazo de siete días siguientes a que reciba la notificación del presente acuerdo señale las condiciones en que se avendría a convenir, libremente y de mutuo acuerdo, el justiprecio expropiatorio e indemnizaciones procedentes por la expropiación de las parcelas afectadas.

Sexto. — Autorizar a la ilustrísima señora alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 60.611

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor del Arzobispado de Zaragoza, de la parcela municipal que a continuación se describirá, con el fin de que se ubique allí un nuevo centro parroquial y de atención complementaria del sector Puerta de Sancho, que venga a complementar las nuevas necesidades consecuentes de la expansión demográfica del citado sector.

Naturaleza: Urbana sita en el subpolígono Puerta de Sancho, del polígono 45, de la ciudad de Zaragoza. Tiene una superficie de 4.200 metros cuadrados y forma rectangular. Linda: al noroeste, en línea recta de 60 metros, con parcela de Emilia Pérez y Tomás Lara y otros; al sureste, en línea recta de 70 metros, con aparcamientos de superficie; al suroeste, en línea recta de 70 metros, con zona verde pública, y al noroeste, en línea recta de 60 metros, con vial. Se señala en el plano de cesiones como parcela A. Su uso urbanístico es el religioso y se autoriza un volumen máximo de 18.900 metros cúbicos.

Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza por cesión obligatoria y gratuita efectuada por la Junta de Compensación del subpolígono Puerta Sancho. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.231, folio 69, finca núm. 3.823, e inventariada en el Inventario General de Bienes bajo el núm. 1.906.

Segundo. — Someter el presente expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, en el BOP y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — La presente cesión se realiza libre de toda carga de gravamen y sin arrendatarios.

Cuarto. — La entidad cesionaria deberá iniciar las obras en el plazo de un año, a partir de la aprobación definitiva de la presente cesión gratuita, previa concesión de la preceptiva licencia. El plazo de ejecución de las obras será el señalado en dicha licencia, manteniéndose la vigencia de la cesión en tanto en cuanto el nuevo centro parroquial sea destinado a servicio público.

Quinto. — Autorizar a la ilustrísima señora alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa, para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 60.612

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., de las dos parcelas municipales que a continuación se describen, sitas en el barrio Oliver de esta ciudad:

1. Parcela de terreno sita en partida de "La Bombarda", del término de Miralbueno, con una superficie de 2.011 metros cuadrados, de forma trapezoidal. Linda: al norte, con camino de la Camisera, calle de nueva apertura denominada H; al sur, con parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 35 del plano catastral; este, con parcelas 2, 5 y 6 de la misma manzana y plano, y al oeste, con riego de herederos, calle de nueva apertura denominada H.

Dicha parcela pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura pública de permuta con la compañía mercantil Promociones Tabuena, S.A., y forma parte y se segregará de una finca matriz de mayor cabida, inventariada en el Inventario General de Bienes con el núm. 2.519, finca registral núm. 54.642.

2. Parcela de terreno sita en el término de Miralbueno, partida de "Valdefierro", de forma trapezoidal, de una superficie de 2.135,47 metros cuadrados, y según reciente medición, de 2.171 metros cuadrados. Linda: al norte, con Torre Camisera (hoy campo de fútbol); al sur, con camino de Borgas; al este, con edificio del INSALUD, en el barrio Oliver, y al oeste, con finca segregada (hoy viviendas).

Dicha parcela pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura pública de permuta formalizada con el Excmo. Arzobispado, y se encuentra inventariada en el Inventario General de Bienes con el núm. 2.124, finca registral 65.369.

Segundo. — La presente cesión se realiza libre de toda carga y gravamen y sin arrendatarios. Su finalidad es la de que Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., promueva allí la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial, en los plazos de ejecución y mantenimiento de su destino que señala subsidiariamente el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. — Someter el presente expediente a información pública, mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles.

Cuarto. — Los gastos fiscales, notariales y registrales derivados de la cesión correrán de cuenta de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L.

Quinto. — Autorizar a la ilustrísima señora alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa, para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 60.613

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset, que fue aprobado inicialmente por la Diputación General de Aragón en fecha 22 de noviembre de 1991 y que prevé su gestión por el sistema de expropiación, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, 17 y 26 del reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas, según se expresa a continuación:

1. Respecto de la alegación formulada por José Luis Marín Torralba, relativa a la vivienda piso 3.º de la casa sita en calle Mayoral, 5, hacer constar que, efectivamente, en virtud de resolución plenaria del pasado mes de julio, se acordó la adquisición por expropiación en avenencia de la finca referenciada, la cual se encuentra actualmente en fase de demolición al haber sido declarada en ruina por la Alcaldía-Presidencia, por lo que, en consecuencia, procederá la exclusión como titulares de la misma de Avelia Torralba Alegre y hermanos Marín Torralba.

2. Respecto de la alegación formulada por Antonio Esqués Gavín haciendo constar su condición de propietario de una vivienda sita en calle San Blas, 110, por fallecimiento de su padre Antonio Esqués Baila y de su hermano Jesús Esqués Gavín, contestar en el sentido de que, en tanto en cuanto no se aporte al expediente administrativo escritura pública que acredite la titularidad del alegante, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, se tendrán por propietarios de la misma a quienes a tal efecto figuren en el Registro de la Propiedad.

3. Respecto de las alegaciones formulada por Adolfo y César José Usón Redrao comunicando la existencia de dos arrendatarios de viviendas, pisos primero y segundo de la finca sita en calle San Blas, 166, e inexistencia de otros departamentos de la misma en alquiler, esta Unidad toma en consideración dichas manifestaciones al objeto de iniciar los correspondientes expedientes incidentales en favor de los correspondientes arrendatarios, si a ello hubiere lugar.

4. Respecto de las alegaciones formuladas por María Cruz Mediola Sanjosé haciendo constar su condición de heredera-propietaria de un piso sito en la finca San Blas, 110, contestar en el sentido de que deberá acreditar dicha con-

dición mediante la presentación de la correspondiente escritura pública en su favor, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. No obstante lo anterior, esta Unidad se da por enterada de que el domicilio, a efectos de notificaciones, será en calle Bretón, 18, escalera izquierda, 6.º B.

5. Respecto de la alegación formulada por Félix Feliciano López Gracia, en el sentido de que la finca en calle San Blas, 106, fue enajenada en favor de Antonio Larriba Ramos, contestar en el sentido de que, previa citación, ha comparecido en esta Unidad Antonio Larriba Ramos, con quien deberán entenderse las gestiones necesarias para la expropiación de la finca referenciada, modificando, en consecuencia, la titularidad en relación de propietarios, bienes y derechos inicialmente aprobada.

6. Respecto de las alegaciones formuladas por Julio Lalmolda Moros, en relación con la finca de su propiedad sita en calle San Blas, núm. 104, contestar lo siguiente:

A) En relación con la no inclusión de la totalidad del solar en la actuación expropiatoria y tener por solicitada la liberación de la propiedad no afectada por viales, informar que el Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas y adyacentes se encuentra definitivamente aprobado desde el año 1991 y que su gestión se prevé a través del sistema de expropiación. A tal efecto, la ejecución del indicado Plan especial prevé la expropiación-sistema de la superficie total de las fincas afectadas, sin perjuicio de la posibilidad contenida en el artículo 174 del texto refundido 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que permite liberar de la expropiación determinadas fincas sólo en supuestos excepcionales y mediante la imposición de las oportunas condiciones a determinados bienes de propiedad privada o patrimoniales. En consecuencia, la posibilidad de liberación es excepcional, no siendo además éste el momento procedimental oportuno para pronunciarse sobre la posibilidad o no de llevarse a cabo, siendo, además, requisito para ello la fijación de determinadas condiciones y términos que para tal liberación habrá de cumplir, previa aceptación, el propietario de una finca sujeta a expropiación.

B) Respecto de la alegación relativa a que la Corporación municipal asuma el costo de demolición que actualmente se está ejecutando en la finca de su propiedad, consecuencia de la previa declaración de ruina del inmueble, contestar en el sentido de que se trata de una cuestión totalmente ajena al expediente incoado, máxime teniendo en cuenta que, según sus propias manifestaciones, la declaración de ruina se produjo en fecha muy anterior a la aprobación inicial de bienes afectados por el presente proyecto expropiatorio.

No obstante lo anterior, el problema derivado de la imposición o no al alegante de los costos de demolición deberá resolverse por el Servicio de Disciplina Urbanística.

7. Respecto de la alegación formulada por Luis Vidal Boné haciendo constar su condición de pleno propietario de la finca sita en calle San Blas, núm. 108, una vez comprobadas sus manifestaciones al haberse aportado escritura pública de la misma, modificar la titularidad en la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados.

8. Respecto de la alegación formulada por la Comunidad hereditaria de Pedro de las Heras Dopereiro señalado la existencia de un arrendamiento en la bodega de la finca sita en calle San Blas, 124, esta Unidad toma nota de dichas manifestaciones, a los efectos de iniciar, si ello resultare jurídicamente procedente, expediente incidental en orden a la fijación de indemnización en favor del sujeto expropiado.

9. Respecto de las alegaciones formuladas por Pedro José Giménez Lombar, en representación de la entidad mercantil Ferisa Zaragoza, S.A., contestar a las mismas de la siguiente forma:

A) En relación con la presentación ante el Servicio de Planeamiento Privado de la delimitación de la unidad de ejecución y cambio de sistema de actuación para las fincas incluidas en la manzana entre las calles San Blas, Mosén Pedro Dosset y plaza de Lanuza, afectadas por el presente proyecto expropiatorio, contestar en el sentido de que, en tanto en cuenta no se resuelva afirmativamente la solicitud de cambio de sistema o, en su caso, liberación del proceso expropiatorio al amparo del artículo 174 y siguientes del texto refundido 1 de 1992, no siendo éste el momento procedimental para ello, las fincas propiedad de Ferisa Zaragoza, S.A., figurarán como incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación.

B) Respecto del incremento de superficie alegado respecto de las parcelas en calle San Blas, 6-10-12, contestar, en base al informe emitido por la Unidad Técnica de Topografía, que las superficies objeto de expropiación son de 232,39 metros cuadrados en calle San Blas, 12; 258,60 metros cuadrados en calle San Blas, 10, y 380,51 metros cuadrados en calle San Blas, 6, las cuales deberán ser modificadas con la aprobación definitiva del proyecto expropiatorio, todo ello en base a los estudios y comprobaciones efectuados sobre el terreno.

C) Esta Unidad se da por enterada de la relación de arrendatarios aportada por los sujetos expropiados en relación con las fincas sitas en calle San Blas, 6, 10, 12, con quienes deberá iniciarse expediente incidental, en caso de que jurídicamente haya lugar a ello, para la determinación de las indemnizaciones que pudieran corresponderles por el desalojo de las fincas afectadas.

10. Respecto de la alegación formulada por José Antón Forcén y Alfredo Arrabal Mombiola haciendo constar su condición de arrendatarios respectivos de las viviendas 2.ª y 3.ª del inmueble sito en calle San Blas, núm. 122, manifestar a los mismos que, para que se les tenga como titulares de un derecho arrendaticio, será necesario la aportación al expediente administrativo del con-

trato de arrendamiento, últimos recibos satisfechos y demás circunstancias expuestas en el presente acuerdo.

No obstante lo anterior, se les tendrá como parte interesada a efectos de notificaciones, en tanto en cuanto se averigüe la procedencia o no de su derecho arrendaticio.

11. Respecto de la alegación formulada por Clara Adiego Izquierdo, relativa al fallecimiento del titular de la finca Cristino Santiago Izquierdo Hernández, y encontrándose en período de reanudación el tracto sucesorio previo a la inscripción registral de la finca en favor de los nuevos titulares, tener como propietarios de la misma a los herederos del citado finado, señalando como domicilio a efectos de notificaciones el del alegante, ubicado en calle Pescara, 20, 3.º D.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset, aprobado definitivamente por la Diputación General de Aragón en fecha 22 de noviembre de 1991, que prevé su gestión por el sistema de expropiación, todo ello en virtud de los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, por remisión del artículo 215 del texto refundido 1 de 1992, y de conformidad con la resolución de las alegaciones anteriormente expuestas, y que es la siguiente:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, expropiación suelo (en metros cuadrados), expropiación de edificación (en metros cuadrados) y superficie de suelo afectado (viales)

1. Z-02-42-024 (calle Mayoral, 5). Pascuala García Becerril (25%) y Ayuntamiento de Zaragoza (75%). 108. 442. 53.
2. Z-02-42-023 (calle Mayoral, 7). Celestino de Orte y Espuelas y María Santolaya Isasi. 124. 406. 49.
3. Z-02-42-021 (calle Mayoral, 11). Adoración Solano Biarge. 88,50. 398. 27.
4. Z-02-42-020 (calle Mayoral, 13). María Josefa Cativiela Sanz. 75. 300. 75.
5. Z-02-42-019 (calle Boggiero, 101). Virgilia, Paulino y Elvira Molina García. 90,75. 426. 13.
6. Z-02-32-001 (calle San Blas, 103). José Martín Barquillas Pueyo. 125,50. 487. 104.
7. Z-02-24-048 (plaza de Santo Domingo, 27). Miguel Hernández Hernández y Alicia Falcón Gracia. 25. 75. 10.
8. Z-02-24-047 (calle San Blas, 124). Comunidad hereditaria de Pedro de las Heras Dopereiro. 100. 405. 61.
9. Z-02-24-046 (calle San Blas, 122). Pascual Valenzuela Gil y Carmen Martínez López. 76,50. 280. 49.50.
10. Z-02-24-044 (calle San Blas, 118). Aurora Arete Ceresuela y Antonio, Manuel y Aurora Navarrete Arete. 160. 371. 50.
11. Z-02-24-043 (calle San Blas, 116). César José y Adolfo Usón Redrao. 165. 382. 44.50.
12. Z-02-24-040 (calle San Blas, 110). Emilio Martín Ballonga, Josefina Tejero Ibáñez, Alejandro Giménez Luna, Emilio Zaro Esteban, Eloy Aznar Campos, Saturnina García Gimeno, José Alonso Delgado, Felisa Pérez Martínez, María del Pilar y Milagros Mendiola Escribano, Palmira y Vicenta Labora Cardiel, María Miñana Bielsa, Julia Mendiola San José, Eufronio Pérez Reniebla, Amparo Lacruz Martín, Félix Antonio Esqués Bailo y Jesús y Antonio Esqués Gavín. 135. —. 41.
13. Z-02-24-039 (calle San Blas, 108). Luis Vidal Boné. 131,50. 464. 37.
14. Z-02-24-038 (calle San Blas, 106). Antonio Larriba Ramos y esposa. 127,50. 318. 60.
15. Z-02-24-037 (calle San Blas, 104). Julio Lalmolda Moros. 253,50. —. 50,30.
16. Z-02-24-034 (calle San Blas, 98). Benjamín Alvaro Velilla y herederos de Cristino Santiago Izquierdo. 138,50. 515. 38.
17. Z-02-24-033 (calle San Blas, 96). Manuela Miguel Andrés, Valentina Hernández Ranero y José Luis Plou Hernández y Aurora Alejandra Pérez Esteras. 132. 326. 36,50.
18. Z-02-18-020 (M.P. Dosset, 15). Concepción y Nieves Garnica Redondo. 70,30. —. 48,50.
19. Z-02-27-022 (calle San Blas, 16). Vicente Garcés Fraile y María Fernández Joven. 269. —. 57.
20. Z-02-27-021 (calle San Blas, 14). María Carmen y Josefa Ferrer Subira, Hipólito Ferrer Visa y Asunción Subira Barrul. 186,30. —. 56,50.
21. Z-02-27-020 (calle San Blas, 12). Ferisa Zaragoza, S.A. 232,39. 744. 37,70.
22. Z-02-27-019 (calle San Blas, 10). Ferisa Zaragoza, S.A. 258,60. 1.593. 75,50.
23. Z-02-27-018 (calle San Blas, 8). Balbino y María Rosa Sánchez Pérez y Natividad Contamina Ramiro. 150,50. 983. 49,60.
24. Z-02-27-017 (calle San Blas, 6). Ferisa Zaragoza, S.A. 380,51. 661. 49,40.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Gestión de Suelo del Área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras (calle Eduardo Ibarra, 7).

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la ilustrísima señora alcaldesa, las condiciones en que se avendrían a convenir, libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia. Transcurrido dicho plazo y una vez formulada propuesta, o si ésta no se hubiere formulado, se continuará el expediente de justiprecio y pago a tenor de la vigente legislación expropiatoria.

Cuarto. — Proceder al desahucio de todos y cada uno de los ocupantes o arrendatarios de las fincas reseñadas sujetas a expropiación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requiriendo a los mismos para que en el plazo de quince días presenten en el Servicio de Gestión de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza toda la documentación acreditativa de sus derechos, consistente en contrato de arrendamiento, últimos recibos satisfechos por razón del alquiler, pretensiones económicas para el desalojo de la vivienda o local que ocupen, para el caso de que hubiere derecho a ello, así como plazo necesario para el desalojo que, a tenor de la indicada legislación, no podrá exceder de cinco meses.

Quinto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOP, en dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Sexto. — Autorizar a la ilustrísima alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para Pascuala García Becerril; Celestino de Orte y Espuelas y María Santolaya Isasi; Virgilio, Paulino y Elvira Molina García; Aurora Areste Ceresuela y Antonio, Manuel y Aurora Navarrete Areste; Emilio Zaro Esteban; Pilar y Milagros Mendiola Escribano; María Miñana Bielasa; Eufonio Pérez Reniebla; Amparo Lacruz Martín; Benjamín Alvaro Velilla; Valentina Hernández Ranero y Felisa Pérez Martínez, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 60.614

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas que regirán la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal número 13 del sector 71.2, barrio de Santa Isabel, de nuestra ciudad, con el fin de construcción de viviendas de protección oficial, régimen general. Dicha parcela, de figura rectangular, tiene una extensión superficial de 1.971,30 metros cuadrados. Le corresponde una superficie edificable de 7.014 metros cuadrados, de los cuales 684 metros cuadrados están destinados a uso comercial y oficinas. El número máximo de viviendas es de 54, con una superficie de unos 90 metros cuadrados útiles.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles mediante su publicación en el BOP, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero. — Convocar simultáneamente concurso público para la enajenación del terreno mediante anuncios en el BOA y BOP, advirtiéndose a los posibles licitadores que el plazo para la presentación de proposiciones será de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del concurso en el BOP.

Dichas proposiciones deberán sujetarse al precitado pliego de cláusulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: el jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 60.615

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle del Arpa, números 3 y 4, y calle Predicadores, números 12, 14, 16 y 18, de Zaragoza, según documentación integrada por memoria y planos números 1, 2, 3 y 4, visados el 27 de julio de 1995, planos 5' y 8', visados el 9 de mayo de 1996, y

plano número 10, visado el 22 de abril de 1996 e instado por Ebro Industrial y Mercantil, S.A., y ello con las siguientes prescripciones:

1.ª Previamente a la intervención, deberá aprobarse el correspondiente instrumento de gestión de la unidad de gestión 4.4 del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2/4.

2.ª La urbanización de la plazoleta se realizará de acuerdo con lo especificado en el informe del Servicio Municipal de Tráfico y Transportes.

3.ª El espacio libre resultante de la ampliación de la calle del Arpa deberá carecer de cerramientos que puedan desvirtuar el uso público al que se destina, y su constancia registral podrá materializarse junto con el instrumento de gestión a que se refiere la prescripción primera.

4.ª En la calle del Arpa la altura máxima será de B + 4.

5.ª Deberá aportarse texto refundido.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (texto refundido de la Ley del Suelo), mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" correspondiente, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley del Suelo y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y a resultados del mismo, se resolverá lo que proceda en cuanto a su aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.146.918/95 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José A. García-Atance. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

Núm. 60.616

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan parcial en Actur-Puente de Santiago, polígono Rey Fernando de Aragón, instado por José María Lahuerta Casanova, en representación de Actividades Mercantiles Ebro, S.A., y según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 10 de julio de 1996.

Segundo. — Con carácter previo al acuerdo que, en su caso, se adopte sobre aprobación provisional, deberá darse cumplimiento a las siguientes prescripciones:

1.ª Se aportará un cuadro similar al 2.2.4 del Plan parcial modificado, que recoja los parámetros alterados con referencia a la manzana completa, y no sólo a las parcelas A y B.

2.ª Se aportará un nuevo plano sustitutivo del 1.3 del Plan parcial, que incluya la nueva ordenación en el ámbito de la modificación en curso.

3.ª En el plano número 5 se aclarará que la ordenación de volúmenes grafiada es la determinada por el Plan parcial de 1974, luego reorganizada por el estudio de detalle aprobado en 1993, según se grafió en el plano aportado con el número 6.

4.ª En los planos números 7 y 8 se aclarará que se trata de planos de ordenación de la propuesta de modificación del Plan parcial.

5.ª Se subsanará la desviación existente entre los datos numéricos relativos al área de movimiento incluidos en el apartado 8.3 de la memoria y las dimensiones grafiadas en los planos 7 y 8, dado que, en la planta baja, la memoria cuantifica 2.275 metros cuadrados y el plano 7 grafió 2.431,25 metros cuadrados, y en planta elevada, aquélla cuantifica 1.877 metros cuadrados y el plano 8 dibuja 1.881,25 metros cuadrados.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (texto refundido de la Ley del Suelo), mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" correspondiente, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley del Suelo y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la presente notificación. La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Quinto. — Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones y cumplimentadas las prescripciones impuestas en el

punto segundo de este acuerdo, se resolverá lo que proceda en cuanto a su aprobación provisional. Tras esta aprobación se remitirá el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para que emita informe no vinculante, que se entenderá favorable si no lo hace en el plazo de un mes, a contar desde la recepción.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.119.589/96 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José A. García-Atance. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado, Luis Zubero Imaz.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 61.989

INFORMACION pública del proyecto 09/95 de acondicionamiento del cauce del barranco Lafuén (ZG/Cervera de la Cañada). Clave 09.430.241/2111.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 1996, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de acondicionamiento del cauce del barranco Lafuén, en el término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza), redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Juan Fornés Doménech.

Las obras en él incluidas son:

—Excavación y dragado en márgenes y lecho, eliminando los aterramientos.

—Terraplén en zonas socavadas y en formación de márgenes, de tal modo que definan una sección de capacidad suficiente. La anchura varía entre 6 y 10 metros en la parte superior, y la altura entre 0,60 y 2,50 metros.

—Escollera de protección en recalce de muretes en borde exterior de curvas y en rastrillos de pozos de registro, así como firme de tramo de camino que discurre por el cauce.

Los pozos de registro del emisario quedan por encima del lecho entre los perfiles 1 y 23, así como también del 30 al 35, mientras que en el resto de los perfiles donde la sección es más estrecha se alojan en el terraplén que regulariza el perfil longitudinal.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 12.129.759 pesetas.

Para aquellas actuaciones a realizar en el dominio público hidráulico no contempladas en el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, corresponde al organismo de cuenca determinar cuándo dichas actuaciones requieren la presentación de un estudio de evaluación de los efectos medioambientales, según los artículos 236, 237 y 239 del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación ha analizado si la acción a desarrollar es susceptible o no de contaminar o degradar el medio ambiente, implicando riesgos del mismo, y ha establecido unas medidas preventivas y correctoras que se incluyen en el presente proyecto.

El director general del Medio Natural de la Diputación General de Aragón informa positivamente la actuación en lo referente al artículo 7 de la Ley de Pesca Fluvial de 1942.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir a esta Confederación por escrito las alegaciones u observaciones que estimen convenientes dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota anuncio en el BOP, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

En todo escrito se hará constar nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o, cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnen dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1996. — El director técnico, F. Fiteni Rodríguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 61.734

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de octubre de 1996, se otorga al Ayuntamiento de Arándiga la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar de un pozo, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,48 litros por segundo, complementaria de la concesión de "Fuente de la Zarza", sin que entre ambos aprovechamientos se pueda derivar un caudal superior a 3,75 litros por segundo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Arándiga (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Procedimiento sancionador

Núm. 61.009

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas, que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado, o bien, intentada ésta, no se ha podido practicar:

Número de expediente: 1.700/96-CR pm.

Interesado: Aragonesa de Sondeos y Aridos, S.L.

Infracción: Profundización de pozo.

Sanción e indemnización: Multa entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en la oficina de este organismo (sita en la carretera de Porzuna, 6, de Ciudad Real), pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se significa que se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Ciudad Real, 29 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, José Ramón Aragón Cavaller.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

Núm. 60.619

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Carlos Pablo Aguilar y Miguel Pérez González, en el que se han practicado con fechas 1 de octubre y 10 de septiembre de 1996 diligencias de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4.a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de marzo de 1996, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Ibercaja, se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe que se indica figuran señaladas:

Deudor: Carlos Pablo Aguilar.

Débitos pendientes en la URE: 36.473 pesetas.

Importe embargado: 1.217 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 02-002673-04, por importe de 1.217 pesetas.

Deudor: Miguel Pérez González.

Débitos pendientes en la URE: 113.585 pesetas.

Importe embargado: 113.585 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 010551-12, por importe de 113.585 pesetas.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 61.728

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 95/39.677, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de

esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo marca "Opel Kadett", modelo "Van 1.7 D", comercial, con matrícula Z-1155-AM.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Zaragoza (calle Pina de Ebro, núm. 3), y podrá ser examinado, en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

SECCION SEXTA

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 62.469

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado el presupuesto definitivamente.

Alberite de San Juan, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde.

BORJA

Núm. 62.473

Habiéndose expuesto al público el presupuesto municipal para 1996 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos en ella previstos, se publican los resúmenes de ingresos y gastos del citado presupuesto, junto con la plantilla de personal.

Presupuesto municipal para 1996

Resumen por capítulos del estado de ingresos

1. Impuestos directos, 66.878.821.
2. Impuestos indirectos, 16.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 82.970.755.
4. Transferencias corrientes, 100.658.338.
5. Ingresos patrimoniales, 28.230.391.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.501.000.
7. Transferencias de capital, 42.178.565.
8. Activos financieros, 1.000.
9. Pasivos financieros, 30.001.000.

Total por capítulos, 372.919.870 pesetas.

Resumen por capítulos del estado de gastos

1. Gastos de personal, 121.191.708.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 87.928.516.
3. Gastos financieros, 20.144.122.
4. Transferencias corrientes, 16.170.000.
6. Inversiones reales, 114.248.964.
9. Pasivos financieros, 13.236.560.

Total por capítulos, 372.919.870 pesetas.

Plantilla de personal del año 1996

1. Personal funcionario:

- Una plaza de secretario, grupo A.
- Una plaza de interventor, grupo A (vacante).
- Dos plazas de administrativo, grupo C.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
- Una plaza de oficial jefe de Policía Local, grupo E.
- Cinco plazas de Policía Local, grupo E.
- Una plaza de conserje colegio, grupo E.
- Una plaza de encargado de obras, grupo E.
- Una plaza de matarife, grupo E.
- Una plaza de ayudante de matarife, grupo E.

2. Personal laboral:

- Una plaza de asistente social.
- Una plaza de educador de adultos.
- Tres plazas de auxiliar administrativo.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca.
- Una plaza de auxiliar de radio.
- Una plaza de auxiliar de turismo.
- Tres plazas de auxiliar SAD.
- Una plaza de técnico auxiliar de guardería.
- Una plaza de auxiliar de guardería.
- Una plaza de cuidador de ludoteca.
- Una plaza de acomp. SED.
- Una plaza de monitor de deportes.
- Dos plazas de cuidador polideportivo.
- Cuatro plazas de limpiadoras.
- Dos plazas de encargado de aguas.
- Una plaza de peón conductor.
- Cinco plazas de peón de limpieza.
- Una plaza de portero de piscinas.
- Una plaza de socorrista.
- Una plaza de monitor de natación.
- Una plaza de agente de desarrollo local.
- Tres plazas de agentes de empadronamiento.
- Dos plazas de técnico de archivo.
- Una plaza director de Casa de Oficios.
- Cuatro plazas de monitor de Casa de Oficios.
- Una plaza de auxiliar de Casa de Oficios.

Borja, 14 de noviembre de 1996. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

CALATAYUD

Núm. 61.770

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Pedro Tomás Colás, en representación de Transjalón, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de una instalación petrolífera para uso propio, a instalar en la carretera N-II, kilómetro 237 MD., de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área del Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde accidental.

CASPE

Núm. 61.764

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de permuta de los terrenos que posteriormente se citan de este Ayuntamiento y de Juan Pedrola Gil:

De propiedad municipal: Parcela número 671-1 del polígono 68, terreno seco, con una superficie de 2-92-50 hectáreas, que linda: norte, parcelas 672, 671-2, 671-3 y 669 del polígono 68; sur, camino; este, parcela 671-5 del polígono 68, y oeste, camino.

De propiedad de Juan Pedrola Gil: Parcela 4 del polígono 60, terreno seco (posible regadío) con una superficie de 1-45-00 hectáreas, que linda: norte y sur, parcela 9 del polígono 60; este, parcelas 9 y 3 del polígono 60, y oeste, parcela 5 del polígono 60.

La valoración de las citadas parcelas objeto de la presente permuta es equivalente.

Se somete el presente expediente a información pública por espacio de quince días hábiles.

Caspe, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde en funciones.

CASPE

Núm. 61.765

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de enajenación de parcela de propiedad municipal en el polígono industrial Los Arcos-Adidas, de una superficie de 7.000 metros cuadrados.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su examen y reclamaciones que se consideren oportunas.

Caspe, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde en funciones.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.772

José Arner Espinosa ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la apertura de un centro médico en la calle Alfonso I, número 2, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde.

LOS FAYOS

Núm. 62.467

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de restauración de la ermita de San Benito, de Los Fayos, conforme al siguiente contenido:

- Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la ejecución de las obras de restauración de la ermita de San Benito, en Los Fayos.
- Duración del contrato. — Tres meses.
- Tipo de licitación. — 2.381.150 pesetas.
- Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.
- Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto, todos los días hábiles, en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.
- Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación.
- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- Garantía definitiva. — El 4% del presupuesto.
- Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Los Fayos, 14 de noviembre de 1996. — El alcalde.

LOS FAYOS

Núm. 62.468

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.750.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Los Fayos, 14 de noviembre de 1996. — El alcalde, José E. Vela García.

MALON

Núm. 61.771

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de renovación de redes de abastecimiento y

saneamiento de la calle Rejolao y Arrabal bajo, tramo II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 34, establecer:

- El coste de las obras para el Ayuntamiento se cifra en 12.313.524 pesetas.
- Subvención de la Diputación General de Aragón: 8.000.000 de pesetas.
- La cantidad a repercutir entre los beneficiarios es de 1.941.086 pesetas.
- El criterio de reparto adoptado es el de metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Cuarto. — Advertir a los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del presente acuerdo. Para la constitución de dicha asociación el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deben satisfacerse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Quinto. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Sexto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y BOP durante un plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Séptimo. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de que no se hubiera formulado ninguna se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el BOP, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley mencionada.

Malón, 11 de noviembre de 1996. — El alcalde.

MONEGRILLO

Núm. 62.508

Este Ayuntamiento ha aprobado, en el marco de actualización contable municipal, los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993, 1994 y 1995, pudiendo ser examinados en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Finalizado dicho plazo sin producirse reclamaciones, dichos presupuestos quedarán definitivamente aprobados de forma automática.

Monegrillo, 19 de noviembre de 1996. — La alcaldesa, María Carmen Peralta Abad.

MORATA DE JALON

Núm. 62.472

La empresa Cementos Portland Morata de Jalón, S.A. (Grupo Valenciana de Cementos), actuando en nombre y representación de la citada empresa Luis Antonio Fernández Cruz, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad denominada taller de molienda para cemento núm. 6, fábrica de Morata de Jalón, ubicada en carretera de Purroy, sin número, de la localidad de Morata de Jalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan presentar por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Morata de Jalón, 6 de noviembre de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

TAUSTE

Núm. 61.763

BASES de la oposición libre para plaza de guarda de montes.

1.^a Objeto. — Es objeto de esta convocatoria la provisión definitiva mediante la forma de oposición libre de una plaza de guarda de montes perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, nivel 10 de complemento de destino, complemento específico y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la vigente legislación en esta materia.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de sus funciones.

d) No haber sido separado ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de clase B-2.

3.^a *Instancias.* — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de su cargo en la forma legalmente establecida; se dirigirá al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de Entrada o en la forma que determina la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

4.^a *Admisión y exclusión.* — Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOA y en BOP, así como en el tablero municipal de anuncios, indicando las causas de exclusión y concediendo el plazo de diez días para formular reclamaciones. En caso negativo, quedará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación.

5.^a *Tribunal.* — El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor teniente de alcalde, presidente de la Comisión de Montes y Propiedades.

Vocales: Dos señores concejales miembros de la Comisión Municipal de Personal, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El titular de la Corporación.

Los miembros del tribunal deberán contar con los respectivos suplentes.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en los "Boletines Oficiales" y tablero de anuncios, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Asimismo deberán abstenerse de forma parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la vigente legislación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

6.^a *Pruebas selectivas.* — La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. — Tendrá por finalidad conocer la aptitud física de los opositores, para lo cual los aspirantes llevarán a cabo un recorrido por una zona rústica o agrícola (camino, veredas, cerros, a campo través, etc.) provistos de las herramientas o utensilios que se estimen oportunos por el tribunal.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema elegido al azar de los comprendidos en el anexo I de esta Convocatoria.

Tercer ejercicio. — Constará de dos partes. En la primera parte se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar de entre los comprendidos en el anexo II de la convocatoria, uno de cada parte. La segunda parte consistirá en desarrollar por escrito los supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y en relación con el temario incluido en el anexo II.

Finalmente, el tribunal mantendrá una entrevista personal a fin de constatar los conocimientos de los interesados sobre las materias objeto de examen.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará en la resolución de la Alcaldía a que se refiere la base cuarta.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.^a *Sistema de calificación.* — Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación total estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.^a *Propuesta de aportación de documentos.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzado, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de la plaza vacante.

El aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.^a *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello ante la Alcaldía-Presidencia. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.^a *Incidencias.* — La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto en estas bases serán de aplicación la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 896 de 1991, de 17 de junio, y el Real Decreto 364 de 1995, de 18 de marzo.

Tauste, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente. — El secretario general.

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. — Estructura y Principios Generales. — Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. — Principios de actuación de la Administración pública. — La Administración del Estado. — La Administración Local. — La Administración Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía de Aragón y la Administración forestal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. — El Municipio: Concepto y elementos. — El término municipal. — La población; especial referencia al empadronamiento. — La organización. — Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes de Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. — La potestad reglamentaria en la esfera local; ordenanzas, reglamentos y bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. — Concepto. — Sujetos: la Administración y el administrado. — Capacidad y representación. — Derechos del administrado. — Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 9. El procedimiento administrativo: principios informadores. — Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. — Derechos, deberes e incompatibilidades.

ANEXO II

Primera parte

Materias específicas

Tema 1. La Ley 4 de 1989, de 27 de marzo, de Conservación de la Naturaleza. — Espacios naturales protegidos. — Clasificación. — Protección de la fauna silvestre. — Infracciones y sanciones. — Planes de ordenación de recursos.

Tema 2. Ley de Caza de Aragón (Ley 12 de 1992). — Orden de vedas. — Licencias. — Permiso de armas. — Modalidades de caza y métodos de captura. — Infracciones en materia de caza. — Sanciones.

Tema 3. Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales. — Decreto 3.769 de 1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales. — Orden sobre prevención y extinción de incendios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4. La Ley de vías pecuarias (Ley 3 de 1995, de 23 de marzo). — Régimen jurídico. — Clasificación, deslinde y amojonamiento. — Desafectación. — Modificaciones del trazado. — Ocupaciones y aprovechamientos. — Infracciones y sanciones.

Tema 5. Ley de Montes y su Reglamento. — El monte: concepto y clasificación. — Deslinde de montes públicos. — Amojonamiento. — Ocupaciones y servidumbres. — Infracciones y sanciones.

Tema 6. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986) de 13 de junio. — Concepto y clasificación de los bienes. — El patrimonio de las entidades locales. — La conservación y tutela de bienes. — El disfrute y aprovechamiento de los bienes.

Tema 7. La Ordenanza municipal reguladora y el canon de labor y siembra de los montes y terrenos comunales del Ayuntamiento de Tauste. — Conceptos y elementos de la cesión de tierras a canon de labor y siembra y canon de regadío. — Contenido de la cesión a canon de labor y siembra. — Aprovechamiento de los pastos.

Tema 8. Ley y Reglamento de pesca fluvial. — Orden anual de vedas en Aragón. — Cotos. — Dimensiones mínimas. — Licencias. — Infracciones en materia de pesca.

ANEXO II

Segunda parte

Tema 1. Los Montes: Funciones, aprovechamientos y usos múltiples. — Daños.

Tema 2. Los tratamientos selvícolas y las repoblaciones forestales. — Técnicas de repoblación. — Cuidados culturales.

Tema 3. Especies arbóreas y arbustivas en el término municipal de Tauste.

Tema 4. Creación de pastizales, trabajos e implantaciones. — Aprovechamiento: diferentes técnicas de pastoreo. — Regulación del pastoreo en los montes.

Tema 5. Incendios forestales. — Prevención, detección y extinción. — Determinación de las causas. — Valoración de daños. — Planes de defensa contra incendios forestales.

Tema 6. Interpretación de planos topográficos, curvas de nivel, pendientes. — Escalas. — Equidistancias. — Conocimiento y utilización de la brújula. — Conocimiento, funcionamiento y misión de la maquinaria agrícola y forestal. — Unidades de longitud, superficie y volumen y su equivalencia.

Tema 7. Descripción de las vías pecuarias del término municipal de Tauste.

Tema 8. Descripción de los montes catalogados de utilidad pública en el término municipal de Tauste.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 61.769

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales para 1997, ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo establecido al efecto, a continuación se hace público el texto de la misma, en cumplimiento de la legislación vigente.

Tasa por licencia de apertura de establecimiento

Art. 9.º Constituye la base imponible de la tasa una cantidad equivalente a la cuota mínima de IAE en su cómputo anual y, como mínimo, 10.000 pesetas.

Tasa de recogida domiciliaria de basuras

Art. 4.º Viviendas, 6.008 pesetas; bares y establecimiento similar, 57.678 pesetas; hoteles, 64.888 pesetas; local industrial, 64.888 pesetas, y local comercial, 6.008 pesetas.

Precio público por ocupación de terrenos con mesas y sillas

Art. 7.º Tarifa, 3.300 pesetas por cada mesa con cuatro sillas.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villafranca de Ebro, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.136

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.119 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de la Presidencia de 24 de julio de 1996 que impone sanción a la Alcaldía del barrio de Miralbueno por verter escombros, en expediente 96-D-0065 (Comisaría de Aguas).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.137

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.120 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de Industrias Bautista, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 4 de octubre de 1991 que deniega solicitud de licencia de instalación de depósito de gas en carretera del Aeropuerto, número 1, y resolución de 29 de marzo de 1996 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 3.079.164/90. — Servicio Licencia Actividades.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.139

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.114 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Ricardo Arenas Llorente, contra la Dirección General de Policía sobre resolución de 2 de septiembre de 1996 que desestima solicitud de abono de paga lineal y de aumento del complemento específico y de destino (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.140

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.116 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Mompel Lasheras, en nombre y representación de José Luis Martín Artal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 12 de julio de 1996 que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico número 31063-3, clave de recaudación MT-03-95, ejercicio 1995, número fijo 0027431340. (Expediente número 71.028/96. — Tesorería Servicios Generales Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.081 de 1996-C, interpuesto por la abogada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Lorenzo Val Abizanda y tres más, contra la Dirección General de la Policía sobre cuatro resoluciones de 6 y 27 de junio, 30 de julio y 7 de agosto de 1996, que desestiman solicitudes de equiparación de las retribuciones percibidas como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a las percibidas por los miembros de las Policías Autonómicas y Locales. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.143

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.117 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Mompel Lasheras, en nombre y representación de José Luis Martín Artal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 12 de julio de 1996 que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico número 34122-5, clave recaudatoria MT-63-95, ejercicio 1995, número fijo 0028611187. (Expediente número 71.041/96. — Tesorería Servicios Generales Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.144

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.111 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Galíndez Arribas, en nombre y representación de Elena Lumbreras Lacarra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 3 de septiembre de 1996 de la Alcaldía, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 100727248-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.145

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.122 de 1996-B, interpuesto por Manuel Manrique Jiménez, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución de 13 de agosto de 1996 que desestima solicitud de reconocimiento y abono de complemento específico singular de "personal pericial" (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.146

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.135 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Universidad de Zaragoza sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 1996, por el que se suprime el derecho de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus hijos a disfrutar de gratuidad escolar en las enseñanzas dependientes del MEC.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 60.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1996-B interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Miguel Mora Nebreda, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 31 de julio de 1996 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima solicitud de otorgamiento de escritura pública de transmisión de 745 metros cuadrados por techo edificable que correspondieron al Ayuntamiento, como consecuencia de la aprobación del proyecto de compensación del área de intervención U-5711 del suelo urbano del Plan general de ordenación urbana. (Expediente 3.119.807/96. Servicio de Gestión del Suelo.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.152

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos número 492 de 1996 de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Francisco Javier Suárez Sánchez-Ventura, siendo demandado Fernando Martínez Badía, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando Martínez Badía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de alquiler de caja de seguridad que con fecha 21 de diciembre de 1994 suscribieron actora y demandado, así como condenar a aquél al pago de la suma de 8.560 pesetas, con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Fernando Martínez Badía, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 60.153

Por tenerlo así acordado en los autos de ejecutivo, otros títulos, número 640 de 1996, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Miguel Catalán Sancho, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 510.234 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, por medio de la presente se notifica a Carmen Gómez Royo, esposa del demandado, la existencia de este procedimiento y el embargo causado sobre el piso primero C, en la segunda planta superior de la casa 2, en el ángulo formado por las calles Lasierra Purroy y Sancho Ramírez, finca registral número 1.704, lo que se le notifica a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de notificación a Carmen Gómez Royo, esposa del demandado, expido la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.154

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.098 de 1995-D, de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por El Corte Inglés, S.A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendida por el letrado don Vicente Goñi Larumbe, siendo demandados Leonor Martínez Muñoz y José Luis Rodríguez Herrera, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada José Luis Rodríguez Herrera y Leonor Martínez Muñoz para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados José Luis Rodríguez Herrera y Leonor Martínez Muñoz, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.207

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.227 de 1995, de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Mármol Compac, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado don Luis F. Moros Calvo, contra Ismael Agut Asensio, Carlos Esteban Plaza, representado por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendido por el letrado don Manuel Catalán, y Alfonso Lapieza Pelegay, Manuel Esteban Garín y Estudios Inmobiliarios MCI, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Mármol Compac, S.A., contra Estudios Inmobiliarios MCI, S.L., Manuel Esteban Garín, Carlos Esteban Plaza, Alfonso Lapieza Pelegay e Ismael Agut Asensio, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.000.000 de pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Esteban Garín, se expide el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.155

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1996 — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los

autos número 517 de 1996-A, de juicio de tercería de dominio, menor derecho-cognición, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, siendo demandados Sara Giménez Gabarre, Mariano del Pilar Marín Marín y otra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la procuradora señora Juste, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Caja de Ahorros de la Inmaculada, Mariano del Pilar Marín Marín y Sara Giménez Gabarre, debo declarar y declaro el mejor derecho del Banco Zaragozano, S.A., frente a la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para cobrar su crédito por la parte legal del sueldo que percibe Mariano del Pilar Marín Marín de la empresa José Antonio Gavalda Vericat. No procede hacer expresa condena en costas a la codemandada Caja de Ahorros de la Inmaculada y sí procede su imposición a los codemandados Mariano del Pilar Marín Marín y Sara Giménez Gabarre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación y con firma de letrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Mariano del Pilar Marín Marín y Sara Giménez Gabarre, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.208

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1996 — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 280 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Industrias Dihebor, S.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Alava, siendo demandada Teresa Martín López, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Mayor, en representación de Industrias Dihebor, S.L., contra Teresa Martín López, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 299.660 pesetas, más los intereses legales desde la interrelación judicial, con expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación, y en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Teresa Martín López, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.851

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de conciliación núm. 622 de 1996-A, seguidos, como demandante, por Microfilmaciones Zaragoza, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, siendo demandados Compañía Hércules Seguros, S.A., Comunidad de propietarios de la calle Alvira Lasierra, 4, Zurich Internacional España, Compañía de Seguros, S.A., Fontanerías Hermanos Blasco, S.L., Guillermo Blasco Carrillo y otros setenta y siete demandados más, en paradero desconocido, ha acordado se cite a los demandados que más adelante se dirán para que comparezcan en el Juzgado el día 27 de noviembre de 1996, a las 9.30 horas, a fin de celebrar acto de conciliación, haciéndoles saber que si no comparecen se les tendrá por intentado sin efecto, con condena en costas.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Eduardo Pemán Cativiela y Berta Monterde García, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.159

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía número 887 de 1996, instado por Banco Zaragozano, S.A., contra herederos desconocidos y herencia yacente de Sebastián Salvo Guzmán, Josefina Ade González, Jesús Salvo Ade, María Luisa Sanz Langoyo y Julián Salvo Ade, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Julián Salvo Ade y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de Sebastián Salvo Guzmán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, haciéndoles saber que si comparecen se les concederán

otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.163

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 981 de 1994, sección A, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de compañía mercantil Gaspar, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra compañía mercantil Urgavi-Trans, S.C.L., representada por la procuradora doña Carmen Baringo Giner, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión "Iveco", modelo MP 400 E 42T/P, matrícula BI-3801-BT, chasis WJMM 1 TS H00C000334. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 60.161

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 634 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 634 de 1995, seguido a instancia de la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, en nombre y representación de Vidrio Glass, S.L., asistida por el letrado señor Carrera Marcén, contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Teco Madrid, S.L., y Construcciones Torrecillas Conde, S.A., en situación procesal de rebeldía las dos últimas, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y entrando a conocer del fondo el asunto, estimando la demanda formulada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, en nombre y representación de la demandante Vidrio Glass, S.L., contra las demandadas Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Teco Madrid, S.L., y Construcciones Torrecillas Conde, S.A., debo condenar y condeno a éstas a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 348.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interrelación judicial, con imposición de las costas del juicio a las demandadas.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Construcciones Torrecillas Conde, S.A., por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.162**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de quiebra voluntaria núm. 689 de 1996 de la entidad Globemobel, S.L., se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad a todos sus efectos, libro el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 60.164**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 764 de 1996-A, a instancia de Aluminios Martínez Aso, S.A., representada por la procuradora doña Almudena Gállego Vázquez, contra Aral, S.L., por la presente se cita de remate a dicha demandada Aral, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despatchada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 2.775.205 pesetas, más 1.000.000 de pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 60.165**

Por auto número 784 de 1996-B de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza de fecha 28 de octubre de 1996, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de Construcciones Buxtelsa, S.L., instado por la procuradora doña Sara Correas Biel, en representación de Construcciones Buxtelsa, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a esta última, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora el depositario administrador don Luis Ruiz-Apilánz Mehave y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor comisario don Juan Ernesto Corral, entregándole nota de los mismos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 60.166**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos al número 648 de 1996-C, a instancia de El Paraíso, S.A., contra Francisco Juan Lucía Castillo, sobre cognición, se ha dictado resolución por la que se acuerda publicar el presente, a fin de que el demandado Francisco Juan Lucía Castillo, en paradero desconocido, comparezca en los autos antes referidos en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la notificación del presente, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el pleito su curso, sin más citar ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 60.170**

Doña María Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 80 de 1994, seguido por este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, contra Condecam, S.A., Ana María Fuertes Conde y Jesús Cavero Larrodé (éste actualmente fallecido), y encontrándose los referidos autos en período de ejecución, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, y por término de veinte días, del bien embargado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 14 de enero de 1997. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de febrero siguiente, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el 12 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Todas ellas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de los días señalados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica. — Parcela de terreno sita en Tauste (Zaragoza), en la zona "Eras Altas" o "Llano de Eras", que tiene una superficie de 645 metros cuadrados, dentro de la cual existe una nave agrícola de forma rectangular y una sola planta, que ocupa 430 metros cuadrados. El total conjunto de la finca linda: al frente, con calle pública sin nombre; derecha entrando, con solar 84 del plano de la finca; a la izquierda, con solar 86 de José Usán, y al fondo, con solar 88 del referido plano de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.321, libro 185, folio 173, finca núm. 15.946. Valorada pericialmente en la suma de 4.837.500 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Luisa Casares Villanueva. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 60.173**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1 de 1994, tramitado en este Juzgado a instancia de Mercantil Agrícola Aragonesa, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Fermín Echevarría Barandiarán y Teodoro Martín Vizcaíno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del valor de los precios de tasación, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 48690000, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de quedar desierta, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 2.092, inscrita al tomo 1.393, folio 129. Vivienda en segunda planta, de 145,79 metros cuadrados (embargo letra B), sita en carretera de Rueda de Jalón a Borja. Valorada en 12.392.150 pesetas.

Finca núm. 2.091, inscrita al tomo 1.393, folio 126. Mitad indivisa de almacén sito en Rueda de Jalón (embargo letra B). Valorada en 7.248.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Requisitoria****Núm. 60.168**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 26 de 1996, se cita y llama a Rufino Iglesias Campeño, nacido en Madrid el 14 de septiembre de 1947, hijo de Marcelino y de Mónica,

natural de Madrid, con DNI número 51.821.064, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Sierra Elvira, número 14, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA Núm. 60.167

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 217 de 1996 ha recaído auto cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Parte dispositiva. — Don José Miguel García Moreno, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido, ante mí, el secretario, dijo: Incóense diligencias previas con las actuaciones referentes al hecho antes indicado, dándose cuenta de su incoación al ministerio fiscal, y pudiendo constituir el mismo una infracción, prevista y penada en el Libro III del Código Penal, es procedente reputar tal hecho falta, acordándose simultáneamente su archivo provisional.

Notifíquese esta resolución a los perjudicados, haciéndoles saber que para la tramitación de las actuaciones es precisa la previa denuncia, mostrándose parte, la que deberá formalizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de los hechos, so pena de prescripción, y sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle, si a ellas hubiere lugar.

Remítanse las actuaciones al ministerio fiscal, a los fines ordenados en el precepto segundo "in fine" de la regla cuarta del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y una vez firme este auto, archívense provisionalmente las diligencias, previa nota en los libros correspondientes.

Así lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOP de Zaragoza, y sirva de notificación en legal forma a Eduardo Segora Calvo, expido el presente en Soria a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pedro García Gago.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA Núm. 60.151

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 21 de 1996, habiéndose dictado en las mismas sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 40. — En la ciudad de Tudela a 2 de julio de 1996. — Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 21 de 1996, y en el que son parte María Isabel Delgado Calvo y Gregorio Delgado Calvo, representados por el procurador señor Bozal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gregorio Delgado Calvo, con alzamiento de las medidas cautelares adoptadas en este procedimiento, sin perjuicio de las acciones civiles que competan a las partes y con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal.

Así lo manda, pronuncia y firma.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Isabel Delgado Calvo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez del Juzgado de Instrucción, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 62.812

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 658 de 1996, instados por Angeles Rodrigo Martelés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Marce, S.L., en solicitud de invalidez permanente total, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 2 de diciembre de 1996, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Marce, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 60.150

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 581 de 1996-3, a instancia de Arturo Sanz Magdalena, contra Buró Oficinas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Arturo Sanz Magdalena contra Buró Oficinas, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 591.196 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Buró Oficinas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A. Núm. 61.991

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25/100504.1 y 25/101908.2, expedidos, respectivamente, por la sucursal de La Almunia de Doña Godina y por agencia urbana núm. 5 de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirán duplicados de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — Banco Zaragozano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial